

DECRETO 22/1993, de 24 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea aérea eléctrica a 15 kv. y 3 Centros de Transformación de 250 KVA cada uno para suministro eléctrico a nuevos abonados y mejora del servicio en la localidad de Alcántara.

Por la empresa Eléctricas Pitarch, S.A. se ha solicitado de la Consejería de Industria y Turismo la concesión de los beneficios de expropiación forzosa, imposición de servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el paso de la línea denominada «Línea a 15 kv. y 3 Centros de Transformación de 250 KVA cada uno para suministro eléctrico a nuevos abonados y mejora del servicio en Alcántara».

La solicitud ha sido hecha en base a lo dispuesto en el art. treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 octubre, de aplicación de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de poder proceder a la mejora del suministro de energía eléctrica a la localidad de Alcántara posibilitando igualmente el servicio a nuevos abonados.

La instalación eléctrica fue declarada de utilidad pública en concreto por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 19 de diciembre de 1990 habiéndose estimado justificada la petición por considerarse que la puesta en marcha de las instalaciones proyectadas son de vital importancia para la mencionada localidad, dado el estado actual de las instalaciones que dificultan, por caídas apreciables de tensión, la contratación de nuevos abonados, afectando en gran medida a la calidad del suministro en dicha población.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de Cáceres de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se han presentado dentro del periodo hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, cinco escritos de alegaciones los cuales no afectan al contenido de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre, por lo que no se han tenido en consideración a efecto de lo dispuesto en el presente Decreto.

En su virtud a propuesta de la Consejería de Industria y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de febrero de 1993,

DISPONGO

Artículo Unico.—A los efectos previstos en la Ley 10/1966 de 18 de marzo de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la citada Ley, para el establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. y 3 Centros de Transformación de 250 KVA cada uno para suministro eléctrico a diversos abonados y mejora del servicio en Alcántara, y que ha sido proyectada por los Servicios Técnicos de la empresa Eléctricas Pitarch, S.A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Alcántara, siendo aquellos que figuran relacionados en los anuncios que a efectos de información pública aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 38 de fecha 15 de febrero de 1992, Diario Oficial de Extremadura núm. 16, de fecha 25 de febrero de 1992 y diario «Extremadura» de fecha 24 de enero de 1992.

Dado en Mérida, a 24 de febrero de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

DECRETO 23/1993, de 24 de febrero, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea aérea eléctrica a 46 kv. Aldeanueva del Camino-Entronque Casas del Monte.

Por la empresa Eléctrica del Oeste, S.A. se ha solicitado de la Consejería de Industria y Turismo la concesión de los beneficios de expropiación forzosa, imposición de servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por el paso de la línea denominada «Línea eléctrica a 46 kv. Aldeanueva del Camino-Entronque Casas del Monte».

La solicitud ha sido realizada en base a lo dispuesto en el Art. treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de poder proceder a la mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

La instalación eléctrica fue declarada de utilidad pública en concreto por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 29 de julio de 1992, habiéndose estimado justificada la petición por considerarse que la puesta en marcha de las instalaciones proyectadas son de vital importancia para eliminar las deficiencias por caída de tensión que se producen en la actualidad como consecuencia del importante incremento en la demanda de energía en la zona y alimentar a 46 kv. la Subestación que se está construyendo con tal objeto.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Industria y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de febrero de 1993,

DISPONGO

Artículo Unico.—A los efectos previstos en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el Art. 4 de la citada Ley, para el establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica a 46 kv. Aldeanueva del Camino-Entronque Casas del Monte y que ha sido proyectada por los Servicios Técnicos de la empresa Eléctrica del Oeste, S.A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Aldeanueva del Camino, siendo aquéllos que figuran relacionados en los anuncios que a efectos de información pública aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 239 de fecha 16 de octubre de 1992, Diario Oficial de Extremadura núm. 75 de fecha 24 de septiembre de 1992 y en el diario «Extremadura» de fecha 22 de septiembre de 1992.

Dado en Mérida, a 24 de febrero de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

DECRETO 24/1993, de 24 de febrero, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por los trabajos de explotación en la Concesión Minera de Explotación PIZARRO núm. 9.385 de la provincia de Cáceres.

Por la entidad mercantil VERD-BLAU, S.A. se ha solicitado de la Consejería de Industria y Turismo la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por los trabajos en la concesión de Explotación PIZARRO núm. 9.385 con el fin de poder continuar el desarrollo de las labores mineras de explotación.

La petición ha sido hecha en base a lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley de Minas y 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación por tratarse de una concesión minera de explotación otorgada.

Se estima justificada la urgente ocupación ya que de no disponer de los terrenos cuya expropiación se pretende, no sería posible la iniciación y consecuente continuación de la normal actividad minera de explotación en la citada Concesión.

Tramitado el correspondiente expediente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Minas y Reglamento General para su aplicación y sometido a información pública, se presentan alegaciones por el titular de los terrenos afectados sin que afecten al contenido de lo dispuesto en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Industria y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de febrero de 1993,

DISPONGO

Artículo Unico.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por los trabajos de explotación en la Concesión minera de Explotación denominada «PIZARRO» núm. 9.385 con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la citada Ley.

Los bienes y derechos a los que afecta esta Disposición comprenden una superficie de 14 Has. situadas dentro de la finca nombrada «PEÑAS GORDAS», propiedad de don Vicente Varilla Leo y cuya delimitación aparece recogida en los anuncios que a efectos de in-